

COMITÉ SUGA**ACTA NO. 29 DE 2024****SESIÓN ORDINARIA****FECHA:** 18 de diciembre de 2024**HORA:** 10:00 horas hasta las 12:00 horas**LUGAR:** Teams**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Paula Lorena Castañeda V	Directora Jurídica	Secretaría Distrital de Gobierno	X		Presidencia del Comité
Sandy Ibáñez	Profesional Especializado	IDIGER	X		
Subintendente Audys Sair Nieves	Asesoría Jurídica	Policía Metropolitana de Bogotá	X		
Daniela Garcia	Subdirector (E) de Calidad del aire, auditiva y visual	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora Personas Jurídicas	Secretaría Distrital de Cultura		X	
Carlos Humberto González	Director de Convivencia y Diálogo Social	Secretaría Distrital de Gobierno		X	
Camila Cortes Daza	Directora Gestión Policiva	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Martha Bayona	Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito	Secretaría Distrital de Movilidad		X	
Luis Enrique Beleño Gutiérrez	Subdirector Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres	Secretaría Distrital de Salud		X	
William Tovar	Subdirector de emergencias	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá		X	

Hasbleidy Bohórquez	Directora Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia		X	
---------------------	--	---	--	---	--

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Carlos Humberto González	Director de Convivencia y Diálogo Social	Secretaría Distrital de Gobierno

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
No aplica	No aplica	No aplica			

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Camilo Andres Angarita	Profesional	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
David Santiago Enciso González	Profesional de apoyo	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Omar Andres Murillo Bejarano	Técnico Operativo	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Diego Millan	Profesional de apoyo	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y deporte	X		
Oscar Esquivel	Profesional de apoyo	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
Oscar Ipus	Profesional	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Capitan Jeissón Fajardo	Profesional	Policía Metropolitana de Bogotá	X		

Hugo Herrera	Profesional	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	X		
--------------	-------------	--------------------------------------	---	--	--

CITACIÓN: “En atención a lo dispuesto en el **Decreto 599 del 2013, el Decreto 470 de 2021** y conforme al Reglamento Interno del Comité del Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones – **SUGA**. Nos permitimos convocarlos a reunión el día 18 de diciembre de 2024, de forma **VIRTUAL**, en un horario de 10:00 horas a 12:00 horas.

Se recuerda que es necesario que se encuentre el delegado oficial de cada una de las entidades, conforme lo establecido por la Ley 489 de 1998.”

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación Quorum
2. Contextualización por parte de la presidencia
3. Evaluación del año
3. Revisión asistencia de entidades al comité SUGA
4. Revisión de objetivos para el año 2025

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Por parte de la Secretaría Técnica se realizó el llamado a lista de los delegados del Comité, indicando que según lo estipulado en el Artículo 7º del decreto 599, se encontraban presentes los siguientes integrantes del comité son:

- El Secretario Distrital de Gobierno, o su delegado. Se encuentra la Dirección Jurídica en calidad de delegado del Secretario Distrital de Gobierno.
- El Director del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo. Se encuentra la delegada.
- El Director General de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, o su delegado. Se encuentra un profesional, no está presente el delegado.
- El Secretario Distrital de Salud, o su delegado. No se encuentra presente el delegado.
- El Secretario Distrital de Movilidad, o su delegado. Se encuentra un profesional, pero no el delegado.
- El Secretario Distrital de Ambiente, o su delegado. Se encuentra presente el delegado
- El Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o su delegado. Se encuentra un profesional, no está presente el delegado
- El Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, o su delegado. Se encuentra presente el delegado
- Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, o su delegado. Se encuentra un profesional, no el delegado

2. Contextualización por parte de la presidencia

PAULA LORENA CASTAÑEDA – DIRECTORA JURÍDICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se da inicio a la última reunión del Comité del presente año con el propósito de realizar un balance general y analizar los desafíos proyectados para el año 2025, considerando el incremento en la realización de eventos. Asimismo, se insta a los miembros a fortalecer su compromiso con la asistencia a los comités y subcomités, en virtud de las responsabilidades y competencias inherentes a cada entidad.

Para la sesión de hoy, se han establecido tres puntos clave en el orden del día:

- Evaluación del desempeño durante el año en curso.

- Revisión de la asistencia de las entidades al Comité SUGA.
- Definición de objetivos para el año 2025.

3. Evaluación del año

SANTIAGO ENCISO - DIRECCION DE CONVIVENCIA Y DIALOGO SOCIAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

La evaluación del presente año se sustenta en la sinergia generada en los procesos de articulación y asistencia dentro del Comité y los Puestos de Mando Unificado (PMU), en el marco de la gestión de eventos de aglomeración de público. Durante el período evaluado, se han presentado situaciones de alta complejidad que han requerido una respuesta interinstitucional coordinada y un esfuerzo significativo por parte de las entidades competentes.

Asimismo, se ha identificado la proliferación de nuevos espacios destinados a la realización de eventos, lo que genera alertas respecto a la necesidad de fortalecer y ampliar los equipos encargados de la gestión del riesgo de aglomeraciones en las diferentes entidades. De manera particular, se advierte que Lourdes Music Hall no registra sus eventos en el sistema, lo que dificulta el control y la articulación operativa. Por otro lado, Chamorro ha presentado recurrentes dificultades en la ejecución de eventos, afectando la operatividad y la seguridad de los asistentes. En virtud de lo anterior, ambos espacios requieren especial seguimiento y supervisión prioritaria en la planificación para el año 2025.

En relación con la participación de la Policía Metropolitana de Bogotá, se reconoce un incremento en su asistencia a las reuniones del Comité. Sin embargo, se han identificado deficiencias en los PMU derivadas de la delegación de funcionarios sin la facultad para la toma de decisiones en tiempo real, lo que ha generado demoras en la adopción de medidas inmediatas ante situaciones críticas. Esta situación exige una revisión del proceso de designación de representantes a los PMU, con el fin de garantizar la presencia de funcionarios con capacidad resolutoria.

Desde el mes de octubre, se han desarrollado seis (6) sesiones del Comité, con la siguiente asistencia institucional:

- La Secretaría Distrital de Gobierno ha participado en la totalidad de las sesiones.
- La Secretaría Distrital de Salud asistió a cuatro (4) reuniones.
- La Secretaría Distrital de Ambiente participó en cinco (5) sesiones.
- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) estuvo presente en la totalidad de las reuniones.
- La Secretaría Distrital de Movilidad asistió en cinco (5) ocasiones.
- El Cuerpo Oficial de Bomberos registró asistencia del 100 %.
- La Policía Metropolitana de Bogotá participó en cinco (5) reuniones.

Adicionalmente, el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) asistió en diversas oportunidades con el propósito de presentar sus eventos y contribuir a la planificación operativa del Comité.

En conclusión, el análisis de la gestión del presente año evidencia avances en la articulación interinstitucional y en el fortalecimiento de la asistencia a los comités. No obstante, persisten desafíos asociados a la toma de decisiones en los PMU y a la supervisión de espacios de eventos con alto riesgo operativo, aspectos que deberán abordarse de manera prioritaria en la estrategia de gestión de riesgos para el año 2025.

SANDY IBÁÑEZ - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO:

La participación de las entidades en las verificaciones previas a los eventos resulta fundamental, dado que en estos espacios se informa a los organizadores sobre los aspectos que deben corregirse o mejorarse para garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, orden público y gestión del riesgo. La ausencia de alguna entidad en estas verificaciones genera un vacío en la evaluación integral del evento y puede derivar en imprevistos que, en última instancia, requieren la intervención de todas las entidades responsables, incrementando la complejidad de la respuesta operativa.

En este sentido, es imprescindible fortalecer el compromiso institucional con la asistencia a dichas verificaciones, asegurando la presencia de los equipos técnicos competentes para emitir conceptos claros y oportunos en el marco de sus respectivas funciones.

Asimismo, se reitera la necesidad de revisar y delimitar las competencias de cada entidad, teniendo en cuenta que algunas no poseen un carácter técnico y, en ciertos casos, han formulado solicitudes que no corresponden a su misionalidad. Este aspecto debe ser analizado para evitar desviaciones en el enfoque de las verificaciones y garantizar que cada entidad actúe dentro del ámbito de sus competencias normativas.

Finalmente, se hace un llamado a mantener actualizadas las actas del Comité, asegurando la documentación oportuna de los compromisos adquiridos y las decisiones adoptadas en cada sesión, con el fin de fortalecer la trazabilidad y el seguimiento de las acciones institucionales.

Se aclara que, en el marco de las verificaciones, algunas entidades que no poseen competencia técnica están emitiendo conceptos fuera de su ámbito de responsabilidad.

Asimismo, se solicita que, durante dichas verificaciones, se elabore un acta oficial, dado que, aunque cada entidad lleva un documento de seguimiento, no existe un mecanismo de trazabilidad unificado en el que se consignan de manera formal los aspectos tratados en la verificación.

PAULA LORENA CASTAÑEDA – DIRECTORA JURÍDICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

La participación de las entidades en las verificaciones previas a los eventos resulta fundamental, dado que en estos espacios se informa a los organizadores sobre los aspectos que deben corregirse o mejorarse para garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, orden público y gestión del riesgo. La ausencia de alguna entidad en estas verificaciones genera un vacío en la evaluación integral del evento y puede derivar en imprevistos que, en última instancia, requieren la intervención de todas las entidades responsables, incrementando la complejidad de la respuesta operativa. Es importante fortalecer el compromiso institucional con la asistencia a dichas verificaciones, asegurando la presencia de los equipos técnicos competentes para emitir conceptos claros y oportunos en el marco de sus respectivas funciones.

Se reitera la necesidad de revisar y delimitar las competencias de cada entidad, teniendo en cuenta que algunas no poseen un carácter técnico y, en ciertos casos, han formulado solicitudes que no corresponden a su misionalidad. Este aspecto debe ser analizado para evitar desviaciones en el enfoque de las verificaciones y garantizar que cada entidad actúe dentro del ámbito de sus competencias normativas. Se ha identificado que los organizadores han incurrido en deficiencias al momento de tramitar los permisos para la realización de eventos, lo que ha generado inconsistencias y retrasos en los procesos administrativos. En consecuencia, se propone la creación de espacios de formación desde el área jurídica en el año 2025, con el propósito de que los organizadores adquieran un mayor conocimiento sobre los requisitos normativos y procedimentales aplicables,

reduciendo así los errores en la gestión de sus trámites y fortaleciendo la articulación con las entidades competentes.

CAMILO ANGARITA – DIRECCIÓN JURÍDICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se informa que se ha evidenciado una mayor incidencia en el Producto Interno Bruto (PIB), no solo a nivel distrital, sino también a nivel nacional, lo que ha generado un incremento en la realización de eventos y, en consecuencia, una mayor exposición al riesgo. Por ello, resulta necesario implementar más acciones de carácter preventivo.

Desde la Dirección Jurídica, en calidad de Presidencia del Comité, se mantiene un seguimiento constante de lo que ocurre en los eventos pues, aunque no es entidad técnica y en consecuencia no asiste a verificaciones previas o PMU, si es responsable de la emisión de los actos administrativos de autorización.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA – DIEGO MILLAN:

Se solicita que la información recopilada por la entidad de cultura sobre diversas situaciones con promotores, operadores y demás entidades, así como los inconvenientes presentados, sea considerada en el proceso de actualización del Decreto 599 de 2013.

Asimismo, si la verificación de condiciones está contemplada en dicho decreto y no se está cumpliendo adecuadamente, resulta necesario revisar su aplicación, lo cual constituye una responsabilidad conjunta de todas las entidades involucradas.

PAULA LORENA CASTAÑEDA – DIRECTORA JURÍDICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Como Distrito, el proceso de expedición de permisos se ha vuelto más complejo dadas situaciones como el alto número de eventos y el poco personal con el que se cuenta en las entidades técnicas para el desarrollo de las diversas actuaciones previas y posterior a la autorización. No obstante, los permisos continúan siendo otorgados lo que implica que aun con dichas dificultades se cumplen las funciones por parte de los miembros de esta instancia. En este sentido, a partir del próximo año, resulta fundamental analizar estos aspectos y pensar en estructurar un equipo especializado que se encargue de gestionar determinados temas específicos.

En caso de requerirse, se garantizará la capacitación correspondiente por parte del Gobierno para fortalecer las capacidades de dicho equipo y optimizar su labor.

Por otro lado, para el segundo o tercer comité del año dos mil veinticinco (2025), se considera fundamental coordinar la asistencia de la Secretaría Distrital de cultura y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), dado que estas entidades son organizadoras de eventos y se han identificado muchas dificultades en la gestión de sus permisos y desarrollo de los eventos. En ese sentido, se resalta la importancia de efectuar un balance sobre las condiciones en terreno, las cuales no siempre son óptimas, con el fin de garantizar que el Distrito dé ejemplo en el cumplimiento de normativas.

Además, enfatiza en que la expedición de resoluciones de autorización sigue un proceso reglamentado, que no puede realizarse de manera inmediata, pues debe ajustarse a parámetros normativos previamente establecidos, lo que implica una revisión documental acuciosa que requiere un tiempo prudente.

HUGO HERRERA – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS:

Se resalta la necesidad de capacitar a los delegados que participan en el Puesto de Mando Unificado (PMU) con el propósito de fortalecer su conocimiento tanto sobre la entidad que representan como sobre las demás entidades involucradas.

Dicha capacitación es esencial para que los delegados puedan determinar con claridad cuándo les corresponde emitir una opinión y cuándo deben abstenerse. Esto cobra especial relevancia ante situaciones en las que, en el marco del análisis de incumplimientos y las discusiones sobre las medidas a adoptar dentro del PMU, algunas entidades han emitido respuestas sin contar con la competencia técnica requerida para formular una posición debidamente fundamentada.

PAULA LORENA CASTAÑEDA – DIRECTORA JURÍDICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se debe establecer una normativa que delimite con claridad el alcance de las funciones de cada entidad dentro del Puesto de Mando Unificado (PMU), garantizando que únicamente las entidades con competencia técnica emitan conceptos en el marco de sus atribuciones. Resulta fundamental evitar intervenciones por parte de entidades que no cuentan con la capacidad técnica para pronunciarse sobre aspectos que no les corresponden, asegurando así la rigurosidad y la precisión en la toma de decisiones dentro del PMU.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – DANIELA GARCIA:

Se informa que los organizadores de eventos no perciben el sistema como un mecanismo integral de gestión, sino únicamente como un trámite administrativo. En consecuencia, uno de los principales retos consiste en modificar dicha concepción, ya que esta situación genera un desgaste administrativo significativo.

En lo que respecta a los Puestos de Mando Unificado (PMU) y las verificaciones previas, no existe una claridad suficiente sobre los límites de competencia de cada entidad. En el caso del sector ambiental, la competencia se ha restringido principalmente a temas de ruido, sin que exista una verificación previa específica para dicho aspecto. Adicionalmente, no se han definido los alcances respecto a otros temas ambientales que puedan surgir en el desarrollo de los eventos.

Por lo anterior, se considera necesario que, en la modificación del Decreto 599 de 2013, se especifiquen con precisión las obligaciones y competencias de cada entidad, a fin de garantizar una gestión eficiente y articulada en la organización de eventos.

CAMILO ANGARITA – DIRECCIÓN JURÍDICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se expone una situación en la que un evento, aun contando con todos los conceptos técnicos emitidos por las entidades competentes, se ve sujeto a una solicitud de modificación de condiciones. Esta circunstancia evidencia una problemática recurrente a lo largo del año dos mil veinticuatro (2024), la cual ha generado dificultades en la expedición oportuna de las resoluciones previas a la sesión del Puesto de Mando Unificado (PMU) de cada evento, debido a la necesidad de que las entidades emitan nuevamente sus conceptos técnicos, afectando así la eficiencia y previsibilidad del proceso.

PAULA LORENA CASTAÑEDA – DIRECTORA JURÍDICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se informa que, en el proceso de modificación normativa, es necesario establecer una medida que limite la radicación excesiva de solicitudes de alcance, definiendo una fecha límite para su presentación. Esto con el fin de evitar reprocesos en la emisión de conceptos por parte de las entidades competentes, así como en la documentación aportada por los empresarios, tales como planos y planes de emergencia, garantizando así mayor eficiencia y claridad en el trámite.

SANTIAGO ENCISO - DIRECCION DE CONVIVENCIA Y DIALOGO SOCIAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se señala que las personas que participan en las reuniones previas no transmiten la información tratada al delegado del Comité ni al representante del Puesto de Mando Unificado (PMU) del evento, lo que genera vacíos en la comunicación y en la toma de decisiones.

Se ha evidenciado que, en el caso del Movistar Arena, no se informa al PMU sobre la evacuación total de los asistentes hasta que las vías aledañas al escenario se encuentren completamente desocupadas. Esta situación ha ocasionado demoras en el proceso de evacuación, alcanzando tiempos de hasta una hora. Por ello, se considera fundamental implementar medidas para optimizar este procedimiento y minimizar los tiempos de espera.

SANDY IBAÑEZ - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO:

Se informa que, en el caso del Movistar Arena, se ha identificado una situación en la que, a pesar de que no haya personas en el interior del recinto, la organización del evento ha adoptado la postura de no dar por finalizada la evacuación interna hasta que el área externa del escenario se encuentre completamente desocupada.

Esta práctica ha generado retrasos en la comunicación oficial sobre la finalización del evento, lo que puede afectar la coordinación de las entidades competentes y la gestión de los procedimientos posteriores. Por lo tanto, resulta necesario revisar esta situación y establecer lineamientos claros para optimizar el proceso de evacuación y cierre de los eventos.

OSCAR ESQUIVEL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

Se informa que la entidad ha identificado, en el desarrollo de las sesiones del Puesto de Mando Unificado (PMU), que algunos delegados asisten sin conocimiento de los temas discutidos en la sesión previa relacionada con la actividad correspondiente.

En el contexto de la revisión del decreto aplicable, se considera fundamental que los delegados designados para participar en el PMU cuenten con un perfil idóneo, dado que este espacio conlleva la toma de decisiones de carácter institucional y distrital, lo que requiere un conocimiento técnico y normativo adecuado para garantizar la efectividad del proceso.

CAMILO ANGARITA – DIRECCIÓN JURÍDICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se solicita establecer una articulación con el Comando de Incidentes, con el fin de garantizar que los empresarios comprendan el funcionamiento del sistema en lo relativo a la gestión de eventos de alta aglomeración. Se enfatiza que la toma de decisiones no es unilateral, sino que se fundamenta en el marco de las competencias de cada entidad, las cuales informan sobre las acciones a adoptar.

Se destaca que las decisiones son adoptadas por consenso dentro del Puesto de Mando Unificado (PMU), en su calidad de representante del Distrito en el desarrollo de la actividad, y que dichas determinaciones se basan estrictamente en los conceptos técnicos emitidos por las entidades competentes y se solicita que para el próximo año se realice un curso del sistema de comando de incidentes tanto para los referentes de alcaldías locales como para los miembros de este comité.

HUGO HERRERA – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS:

Se informa que la toma de decisiones por consenso dentro del Puesto de Mando Unificado (PMU) puede resultar compleja, especialmente cuando existen factores técnicos que impiden la viabilidad de ciertas determinaciones. En estos casos, las demás entidades no podrían adoptar decisiones que contravengan dichos aspectos técnicos, ya que ello podría comprometer la seguridad y poner en riesgo la vida de las personas.

SANDY IBAÑEZ - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO:

Se informa que el Puesto de Mando Unificado (PMU) tiene como finalidad la toma de decisiones de manera articulada entre las entidades competentes. Sin embargo, se precisa que no todas las determinaciones pueden someterse a votación, puesto que algunas están supeditadas a los conceptos técnicos emitidos por las entidades responsables en el marco de sus competencias.

OSCAR ESQUIVEL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

Se informa que se ha identificado un inconveniente con el área de Salud Pública, ya que en cada evento se aplican criterios de revisión diferentes, lo que genera dificultades en la planificación y gestión de los procedimientos. Esta falta de uniformidad en las revisiones ha ocasionado inconvenientes tanto para los organizadores como para las entidades encargadas de la supervisión.

Adicionalmente, se expresa preocupación por la restricción del acceso a las cámaras de seguridad para las entidades competentes en el Movistar Arena cuando se implementa un Puesto de Mando Unificado (PMU) alterno debido a la disociación de ciertos eventos. Esta situación impide mantener una visual adecuada del escenario, lo que puede afectar la capacidad de respuesta y la toma de decisiones en materia de seguridad y gestión del evento. Se considera necesario revisar esta práctica y garantizar que las entidades mantengan acceso continuo a los sistemas de monitoreo para asegurar una gestión eficiente y oportuna.

Se informa que en el desarrollo de los Puestos de Mando Unificado (PMU) no se garantizan condiciones dignas de bienestar para las personas que deben permanecer en largas jornadas laborales. Dado que estas condiciones pueden afectar el desempeño y la toma de decisiones de los delegados, se considera fundamental que se exija a los empresarios la provisión de espacios adecuados que garanticen el bienestar del personal involucrado en la gestión del evento.

SANDY IBAÑEZ - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO:

Se aclara que los empresarios no tienen la obligación de proporcionar condiciones de bienestar a las entidades que participan en los Puestos de Mando Unificado (PMU), ya que esto podría interpretarse como una prebenda.

OSCAR ESQUIVEL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

Se informa que el Puesto de Mando Unificado (PMU) debe contar con condiciones mínimas de bienestar para las personas que participan en su desarrollo. Entre estas condiciones básicas, se resalta el derecho al acceso a servicios sanitarios, como una medida fundamental de respeto por la dignidad humana.

Garantizar espacios adecuados para el cumplimiento de las funciones dentro del PMU no solo contribuye al bienestar de los delegados, sino que también favorece el adecuado desempeño de sus responsabilidades y la toma de decisiones en beneficio de la seguridad y el correcto desarrollo de los eventos.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – AUDYS NIEVES:

Se solicita que en la actualización normativa se establezcan de manera clara y precisa las responsabilidades tanto del organizador del evento como de las entidades competentes, con el propósito de garantizar su cumplimiento efectivo y evitar interpretaciones subjetivas.

Asimismo, se plantea la necesidad de otorgar autonomía a las entidades para la implementación de un procedimiento sancionatorio que permita la aplicación de medidas correctivas en casos de incumplimiento. Se

resalta que existe una actualización que se está trabajando derivada de pronunciamientos de la Corte Constitucional, en la cual se aclaran aspectos relacionados con el artículo sexto (6°) del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En este sentido, se enfatiza la importancia de evitar confusiones en la aplicación de dicha normativa y de contar con herramientas jurídicas que permitan la adopción de correctivos adecuados frente a los organizadores que no cumplan con las disposiciones establecidas.

Se resalta la importancia del reporte de la Policía Nacional como insumo fundamental para la emisión de conceptos en relación con la realización de eventos, especialmente en lo concerniente a aspectos de seguridad. Dicho reporte permite evaluar los riesgos y determinar las medidas preventivas necesarias para garantizar el orden público y la seguridad de los asistentes.

Sin embargo, se evidencia que no existe un sustento jurídico claro que establezca la responsabilidad del administrador del lugar donde ocurra una eventualidad. En este sentido, se considera necesario fortalecer el marco normativo, de manera que se definan con precisión las obligaciones y responsabilidades de los administradores de los escenarios en los que se llevan a cabo eventos de aglomeración de público, con el fin de evitar vacíos legales y garantizar una adecuada gestión de la seguridad.

OSCAR IPUS - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD:

Se señala que la asistencia a las verificaciones previas enfrenta dificultades debido a que, al atender diversas situaciones relacionadas con la movilidad, la capacidad operativa de las entidades competentes puede resultar insuficiente en ciertos casos. En consecuencia, se considera fundamental que, en la modificación del Decreto, se establezca con claridad cuáles entidades deben asistir a dichas verificaciones, diferenciando entre eventos cuya afectación se limita exclusivamente al día de su realización y aquellos que generan impactos uno o dos días antes de su desarrollo.

Asimismo, se solicita a la Policía Nacional su acompañamiento en la tienda ubicada en la calle cincuenta y siete (57), lugar donde habitualmente se congregan los hinchas del equipo Millonarios. La presencia de un alto número de personas en este sitio genera dificultades para el cumplimiento de las funciones de la entidad, razón por la cual se requiere la intervención policial para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

Se manifiesta que, desde la entidad, no se considera procedente solicitar al organizador del evento la provisión de condiciones de bienestar, dado que ello podría interpretarse como una gestión en la que el propio organizador busca obtener beneficios.

SANTIAGO ENCISO - DIRECCION DE CONVIVENCIA Y DIALOGO SOCIAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se informa que la situación con el Movistar Arena se ha tornado compleja, evidenciándose una falta de respeto hacia los contratistas que asisten a los Puestos de Mando Unificado (PMU) por parte de los administradores del escenario y los organizadores de los eventos.

Ante esta problemática, se considera necesario adoptar medidas que garanticen un trato adecuado y respetuoso hacia los funcionarios y contratistas que participan en la coordinación y supervisión de los eventos, con el fin de preservar un ambiente de trabajo óptimo y asegurar el cumplimiento de las funciones institucionales en el marco de la normatividad vigente.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – AUDYS NIEVES:

Se informa que se llevará a cabo una llamada al gerente del Movistar Arena con el propósito de evitar la imposición de una medida de comparendo, considerando que la Secretaría de Gobierno ejerce funciones como

autoridad de policía. En este sentido, se reitera la importancia de mantener una adecuada coordinación y respeto en las actuaciones dentro del Puesto de Mando Unificado (PMU), evitando comportamientos que puedan afectar el ejercicio de las competencias institucionales.

SANTIAGO ENCISO - DIRECCION DE CONVIVENCIA Y DIALOGO SOCIAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se informa que, finalmente, se conmina a todas las entidades a diligenciar oportunamente el enlace destinado a la inscripción de los delegados al Puesto de Mando Unificado (PMU), con el fin de evitar inconvenientes en el ingreso al escenario. Cabe señalar que dicho enlace se remite con una antelación de veinticuatro (24) horas previas al evento, por lo que es fundamental su gestión dentro de los plazos establecidos.

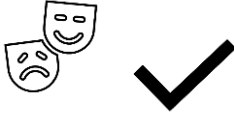
PAULA LORENA CASTAÑEDA – DIRECTORA JURÍDICA – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO:

Se procede al cierre de la sesión del comité, reiterando la importancia de fortalecer la articulación interinstitucional para la adecuada gestión de eventos de aglomeración en el Distrito Capital.

6. Propositiones y varios

No se generaron en esta reunión.

7. Toma de decisiones:

Icono	Decisión
	Fortalecer la capacitación de los delegados del PMU para garantizar una toma de decisiones fundamentada en criterios técnicos y mejorar la coordinación interinstitucional, especialmente en la emisión de conceptos y verificaciones. Asimismo, se acordó avanzar en la modificación del Decreto 599 de 2013 para delimitar competencias, establecer plazos claros y formalizar la trazabilidad de las verificaciones. Como parte de las medidas, se enfatizó en la necesidad de garantizar condiciones dignas en los PMU y mejorar la articulación con los administradores del Movistar Arena para evitar conflictos operativos.
Síntesis: Durante el comité, se identificaron problemáticas relacionadas con la falta de articulación entre entidades en el PMU, la emisión de conceptos sin competencia técnica, la ausencia de trazabilidad en las verificaciones y las dificultades operativas en escenarios como el Movistar Arena. Se resaltó la importancia de modificar el Decreto 599 de 2013 para delimitar responsabilidades y establecer plazos claros, así como garantizar condiciones dignas en el PMU. Finalmente, se reiteró la necesidad de fortalecer la capacitación de los delegados y mejorar la coordinación interinstitucional para optimizar la gestión de eventos de alta afluencia.	
	Temas para la Próxima Sesión:
Síntesis: Se establece abordar la modificación del Decreto 599 de 2013, con el fin de delimitar claramente las competencias de cada entidad en el PMU, establecer plazos para la radicación de modificaciones y definir criterios para la asistencia a verificaciones previas. Asimismo, se discutirá la implementación de condiciones	

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y **no** debe quedar en el formato final

dignas para los delegados en los PMU y el fortalecimiento de la capacitación de los funcionarios que participan en estos espacios.

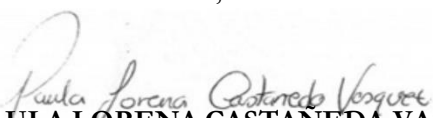
8. Compromisos

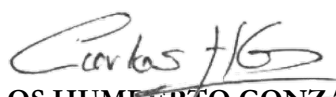
- Se acordó fortalecer la formación de los delegados que asisten al PMU para que cuenten con el conocimiento técnico necesario y comprendan sus competencias dentro del proceso de toma de decisiones.
- Se asumió el compromiso de revisar y proponer ajustes a la normativa para clarificar las competencias de cada entidad, establecer plazos para modificaciones y definir criterios de asistencia a verificaciones previas.
- Se realizará una comunicación con la administración del escenario para garantizar el respeto a los contratistas y mejorar la articulación con las entidades distritales.
- Se reiteró a todas las entidades la importancia de completar con antelación el registro de delegados para evitar inconvenientes en el ingreso a los escenarios.

9. Conclusiones

Se evidenció la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional en el Puesto de Mando Unificado (PMU), asegurando que los delegados cuenten con el conocimiento técnico adecuado y que la toma de decisiones se base en conceptos emitidos por las entidades competentes. Asimismo, se resaltó la importancia de actualizar el Decreto 599 de 2013 para delimitar responsabilidades, evitar reprocesos en la emisión de conceptos y garantizar la trazabilidad en las verificaciones. Finalmente, se hizo un llamado a mejorar las condiciones en los PMU y a reforzar el acompañamiento policial en puntos críticos, con el fin de optimizar la gestión de eventos de alta afluencia.

En constancia se firman,


PAULA LORENA CASTANEDA VASQUEZ
PRESIDENTE


CARLOS HUMBERTO GONZALEZ
SECRETARIO

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes.

Proyectó: Omar Murillo – DCDS 

Revisó: D. Santiago Enciso González - DCDS 

Camilo Andrés Angarita - DJ 